

DECRETO LEY N° 18829
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 1977, fue promulgado el Decreto Ley No 14803 que aprueba el Régimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales.

Que mediante Decreto Ley No 18710 del 17 de noviembre de 1981, se aprobaron las Moficaciones al Régimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales.

Que es necesario delimitar los alcances de las modificaciones aprobadas mediante Decreto Ley No 18710.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Régimen de Incentivos Fiscales a las exportaciones No Tradicionales Modificado, en sus cuatro capítulos, sesenta y cinco artículos y tres anexos comprendido en los alcances del Decreto Ley No 18710.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.